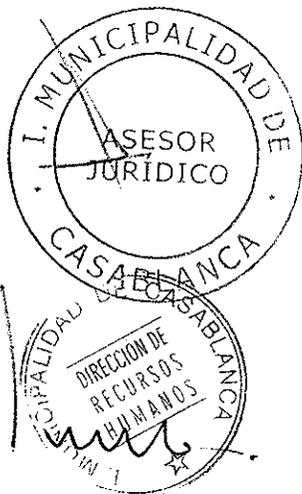


DECRETO ALCALDICIO - N° 000002

Casablanca, 02 ENE. 2013

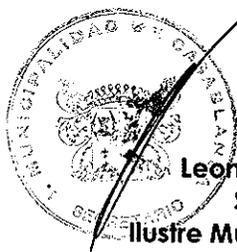
VISTOS:



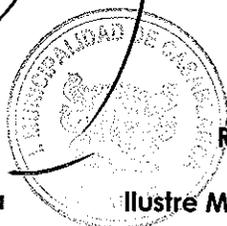
- 1.- Que el municipio tiene la necesidad de prorrogar el servicio de Sala Cuna para Hijos (as) de funcionarios de la I. Municipalidad de Casablanca, de los sectores de Educación, Salud y Municipal, debido a que resulta indispensable su continuidad, por el plazo máximo de un mes, tiempo en que se realizara un nuevo proceso de licitación.-
- 2.- La licitación N° 3081 – 2 – LE12 del Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), de la Ley de Contratación Pública.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátense directamente a **ALICIA BRIGIDA ARANCIBIA SILVA**, Cedula de Identidad N 06.141.347 – K, para el servicio de atención en Sala Cuna de Hijos de Funcionarios Municipales por la suma mensual por cada lactante de \$ 165.000 impuesto incluido , por el plazo máximo de un mes.
- II.- La Dirección de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 008 "Sala Cuna y Jardines" del presupuesto del sector Educación, Salud, y Municipal Vigente
- IV.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVASE**



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

DECRETO ALCALDICIO - N° 002

Casablanca, 02 de Enero del 2013

VISTOS:



1.- Que el municipio tiene la necesidad de prorrogar el servicio de Sala Cuna para Hijos (as) de funcionarios de la I. Municipalidad de Casablanca, de los sectores de Educación, Salud y Municipal, debido a que resulta indispensable su continuidad, por el plazo máximo de un mes, tiempo en que se realizara un nuevo proceso de licitación.-

2.- La licitación N° 3081 – 2 – LE12 del Sistema de Contratación Pública.

3.- Lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), de la Ley de Contratación Pública.

4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Contrátase directamente a **ALICIA BRIGIDA ARANCIBIA SILVA**, Cedula de Identidad N 06.141.347 – K, para el servicio de atención en Sala Cuna de Hijos de Funcionarios Municipales por la suma mensual por cada lactante de \$ 165.000 impuesto incluido , por el plazo máximo de un mes.

II.- La Dirección de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 008 "Sala Cuna y Jardines" del presupuesto del sector Educación, Salud, y Municipal Vigente

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVASE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca